

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref 2018 921

Privación de Patria Potestad

Demandante: Andrea Viviana González Heredia

Demandado: Jhon Jairo Forero Artunduaga

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada en este asunto, visible a folio que antecede.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 99 DE HOY 02/12/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario